



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 07 de Diciembre de 2023.

Tomo: IV

Numero: 57 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL SISTEMA SMART E-GOV “VENTANILLA ÚNICA DIGITAL” PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO, CON LA EMPRESA SMART CS DE MÉXICO SA DE CV. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERÍODO 2021-2024, CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2021-2024

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 66 Fracción I, Inciso c), 221, y 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y teniendo como base los siguientes:

ANTECEDENTES

Único: Que mediante oficio número MPM/CM/1039/X/2023, de fecha 10 de octubre del 2023, presentado el mismo día en las oficinas, de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, y de la Secretaría General del Ayuntamiento; la ciudadana Mirna Leticia Ramírez Cetina, Contralora Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 25 Fracciones I, IV y XXXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; y 10 Fracciones XX y XXIX del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, solicitó que sea propuesto al Honorable Ayuntamiento, el proyecto denominado "**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**", con la finalidad de que sea incorporado al orden del día de la sesión de cabildo que corresponda, para su lectura, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es **facultad de los ayuntamientos** formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que **organicen la administración pública municipal** regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA



Que el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que el Municipio es gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del mismo, la administración de sus asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, teniendo en cuenta la competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.

AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
LIBRE LOS 2021-2024
SECRETARÍA
GENERAL

Que el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, le confiere a la Contraloría Municipal facultades para planear, organizar y coordinar el sistema de control, evaluación, auditoría y fiscalización de la Administración Pública Municipal; revisar y dictaminar los proyectos de normas, políticas y **lineamientos** en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, adquisiciones, arrendamientos, servicios, infraestructura pública y servicios relacionados con la misma que elaboren las Dependencias correspondientes; fijar, regular y emitir los criterios y **lineamientos** para la integración, reforma o modificación de los reglamentos internos, para la elaboración de los manuales de organización, de administración y **de procedimientos** de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Que el artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, le confiere a la Contraloría Municipal facultades para establecer y desarrollar políticas, programas y acciones para modernizar las estructuras, procesos, procedimientos y sistemas de la Administración Pública Municipal, con el fin de hacer eficiente, eficaz y más transparente la Gestión Pública; y emitir opinión respecto de los Manuales de Organización y **Procedimientos** de las Dependencias y Entidades.

Que los Manuales de Procedimientos, detallan las operaciones o tareas que se realizan de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función o norma, contribuyendo a la generación de bienes y servicios de valor para la ciudadanía, y su utilidad, en las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal es de suma importancia, debido a que se constituyen en instrumentos que auxilian en la inducción al puesto, así como en el adiestramiento y capacitación al personal; sirven para el análisis y revisión de los métodos y sistemas de trabajo, a fin de impulsar acciones de simplificación, mejora o reingeniería administrativa; son la base de los sistemas de control y evaluación interna, y permiten establecer estándares de calidad de los trámites y servicios gubernamentales; motivo por lo cual, es determinante establecer **lineamientos** para la elaboración de manuales en nuestro Municipio, para que cada dependencia cuente con sus respectivos manuales de procedimientos.

Que el proyecto denominado "**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**", materia del presente acuerdo, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, como un instrumento metodológico para la integración y aprobación de los manuales de procedimientos que servirán para regular el desarrollo del trabajo administrativo; busca el desempeño eficaz de la administración pública, y tiene como base la revisión y actualización permanente de los sistemas y procesos de trabajo, a fin de atender de forma oportuna, sencilla, ágil y directa la demanda ciudadana de trámites y servicios gubernamentales, así como facilitar el cumplimiento de obligaciones de ley y reglamentarias.



Que el proyecto de lineamientos materia del presente acuerdo, es de carácter general y de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Organismos Descentralizados de la

PRESIDENCIA

Administración Pública Municipal, tiene por objeto establecer los criterios para la elaboración, modificación y finalmente la revisión, aprobación, autorización y la publicación de su Manual de Procedimientos, y como objetivos, ampliar los conocimientos del personal del servicio público para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, mediante el establecimiento y divulgación de la metodología y técnicas para la integración de estos instrumentos administrativos.



Es por lo que, en razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueban los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Segundo.- Se instruye a la Contralora Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en el ejercicio de sus funciones emita, planee, organice y coordine la distribución, difusión e instrucción correspondiente, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, sobre los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Tercero.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. -----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL SISTEMA SMART E-GOV "VENTANILLA ÚNICA DIGITAL" PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO, CON LA EMPRESA SMART CS DE MÉXICO SA DE CV. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 6, 26, y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción XI, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, Fracción I, inciso u) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción XI, 133 y 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio autónomo en su régimen interior y libre en la administración hacendaria;



PRESIDENCIA



Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, entre otros, en su artículo 6°, el derecho de libre acceso a la información plural y oportuna, así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación;

Que el último párrafo del artículo 26, mandata que las autoridades de todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios;

H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO
MORELOS 2021-2024
SECRETARIA
GENERAL

Que en los últimos años, las tecnologías de la información y comunicaciones han crecido de manera acelerada, aumentando la movilidad y la interconexión que existe entre las personas. actualmente el internet se ha vuelto pieza clave para todo tipo de situaciones, lo que hace que los gobiernos de todos los países lo utilicen como un medio de aprovechamiento para transformar la gestión pública y ofrecer servicios electrónicos a la población, considerando que, si se utilizan de manera adecuada las tecnologías de la información y comunicaciones podrán percibirse mejoras significativas en la eficiencia gubernamental y mayor confianza del ciudadano al tornarse los procesos gubernamentales más ágiles y transparentes;

Que de acuerdo con la Organización de Estados Americanos, la tecnología está avanzando a pasos agigantados en el mundo de hoy y con ella también lo ha hecho la comunicación; de esta forma se pronuncia el concepto de gobierno digital, que es aquel que incluye todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas que el estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, así como mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos, estas actividades cubren aspectos internos de la gestión de los organismos públicos, la difusión masiva de la información sobre los actos del gobierno, así como la prestación de más y mejores servicios a la población, la importancia de contar con un gobierno digital radica en mejorar la entrega de trámites y servicios mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, partiendo de la premisa de que la población tiene la necesidad de obtener calidad y transparencia en los trámites y servicios que la administración pública ofrece;

Que, a través de la publicación denominada "El gobierno electrónico en la gestión pública", la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la CEPAL, señala que la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la gestión pública puede traer grandes beneficios, pues constituyen pilares fundamentales para la modernización y eficacia del estado, ayudan al control interno y externo aportando transparencia al sector público, disminuye costos del sector público al compartir recursos y ayudan a la descentralización acercando el gobierno a la población;

Que con el propósito de hacer efectivo el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones y teniendo como objetivo incorporar estas tecnologías a la vida cotidiana de las personas, de las empresas y del propio gobierno; se ha desarrollado un sistema denominado "Smart E-gov" para la implementación de la ventanilla única digital, constituyéndose como la herramienta digital para que el gobierno municipal, permita ofrecer trámites, servicios e información a la ciudadanía a través de las tecnologías de la información y comunicaciones con diferentes canales de atención y poniendo especial énfasis en un portal electrónico amigable, de fácil acceso y con los más altos estándares de seguridad de información;

Que la "ventanilla única digital" constituirá un canal de atención ciudadana en línea, diseñada para ser accesible desde cualquier dispositivo y plataforma digital, brindando certeza jurídica sobre los

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2021-2024

SECRETARIA
MUNICIPAL

PROMULGA:

LOS SIGUIENTES: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL SISTEMA SMART E-GOV "VENTANILLA ÚNICA DIGITAL" PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO, CON LA EMPRESA SMART CS DE MÉXICO SA DE CV. MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023. ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.



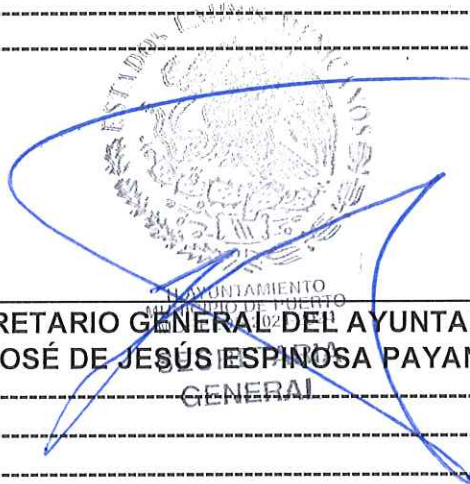
BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 07
DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE AÑO 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD
DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE
ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA
CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y
EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LOS SIGUIENTES: ACUERDO MEDIANTE
EL CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL
DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA
LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN A
CELEBRARSE CON LA EMPRESA DENOMINADA SMART CS DE MÉXICO S.A DE C.V.
PARA ESTABLECER EL SISTEMA SMART E-GOV "VENTANILLA ÚNICA DIGITAL"
PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO.MISMOS QUE
FUERON APROBADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024,
CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023. PARA LOS FINES LEGALES
APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE -



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN

GENERAL

